

**APRUEBA ACUERDO DE DESEMPEÑO ANUAL
QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.1133/2015.

Arica, noviembre 23 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Resolución N°9117, de noviembre 26 de 2014, Carta AB.VAF. N°160/2015, de octubre 14 de 2015, Carta DITT. N°0151.2015, de noviembre 05 de 2015; Traslado REC N° 625.15, de noviembre 23 de 2015; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°9117, de noviembre 26 de 2014, del Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC, se aprueba el Reglamento de Operadores de centros de desarrollo empresarial de SERCOTEC, el cual define las condiciones de incorporación, operación, obligaciones e incumplimientos del Agente Operador de Centros.

DECRETO:

1.- Regularizarse el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **ACUERDO DE DESEMPEÑO ANUAL** suscrito entre el **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA Y UNIVERSIDAD DE TAPARACA CENTRO DE ARICA**, de fecha 30 de septiembre de 2015, contenido en documento adjunto, compuesto de ocho (08) hojas y dos anexos compuestos de trece (13) hojas, y un Anexo de antecedentes presupuestarios compuesto de cuatro (04) hojas, todas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

3.- Designase como responsable de la ejecución y seguimiento del presente Convenio al Director General de Extensión y Vinculación.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl.


ARTURO FLORES FRANUEIC
Rector

03 DIC. 2015

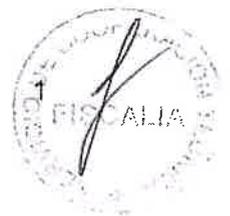
SERCOTEC

ACUERDO DE DESEMPEÑO ANUAL
ENTRE
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
CENTRO DE ARICA

En Santiago, a 30 de Septiembre de 2015, entre el Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, SERCOTEC o el Servicio, representada por doña Ximena Moya Roa, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en su calidad de Gerenta de Centros de Desarrollo de Negocios, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1117, 9° piso, Santiago Centro, Región Metropolitana; y el Operador de Centro Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K, representada, por don Rudecindo Arturo Flores Franulic, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante indistintamente el "Operador de Centro" o "el operador" se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

- Que en virtud de lo establecido en la Resolución N°9117, de 26 de noviembre 2014, del Gerente General del Servicio, que aprueba el "Reglamento Operadores de Centros de Desarrollo Empresarial de SERCOTEC", éstos deben celebrar un Acuerdo de Desempeño Anual, en el cual se establecerán las condiciones que deberá cumplir para operar un centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al Centro en el cumplimiento de su misión y objetivos. Sercotec velará por el cumplimiento del Acuerdo de Desempeño Anual realizando acciones periódicas de monitoreo y seguimiento de los resultados.



- Que, para estos efectos el Servicio de Cooperación Técnica realizó un concurso público denominado “Concurso público para operadores de Centros de Desarrollo de Negocios”, cuyas bases fueron aprobadas a través de la Resolución N° 9131 de 29 de diciembre de 2014, del Gerente General del Servicio.
- Que, el Operador de Centro fue seleccionado a través del proceso de evaluación de las ofertas realizado por Sercotec y ratificado por el Comité de Evaluación, según consta en el Acta de fecha 07 de septiembre de 2015, para el Centro de Arica, para la Región de Arica y Parinacota lo cual fue notificado a través de la página web institucional www.sercotec.cl, formalizándose a través del “Convenio de Agenciamiento de Centros” suscrito entre las partes con fecha 30 de Septiembre de 2015, el cual se encuentra vigente, y surtiendo sus efectos.

PRIMERO: Condiciones y acuerdos que debe cumplir el operador.-

- Operar el Centro de Desarrollo de Negocios de Arica, en la región de Arica y Parinacota.
- Contar con la infraestructura física y tecnológica ofertada, que se pondrá a disposición para el desarrollo de las actividades del Centro, asegurando desarrollar atenciones de calidad a empresarios y emprendedores, disponiendo de instalaciones y equipamientos para apoyar la gestión del centro, la mantención de archivos y documentación de los clientes que atiende y asegurar un estándar de atención inclusivo.
- Contar con una estructura organizacional y de recursos humanos acorde a las funciones del Centro. El Director del Centro o representante del operador actuará como contraparte de la Gerencia de Centros de Sercotec y tendrá disponibilidad para poder atender sus requerimientos, en forma personal si la situación lo amerita.
- Se deja constancia que se tuvo en especial consideración para la adjudicación del Operador, la composición e integración del equipo de trabajo destinado al Centro, por lo que, en caso de ser modificado, dicha modificación deberá ser autorizada y aprobada de manera previa por Sercotec, y en todos los casos contar con las mismas características del equipo seleccionado, considerando como base el perfil técnico requerido por bases.



- Durante la ejecución del servicio el Operador del Centro deberá cumplir al menos con la estructura organizacional, indicada en el punto 2.1 de las bases del concurso, objeto de este convenio.
- Contar con Internet, equipos computacionales, planta telefónica, correo electrónico institucional, y todos aquellos indicados en la propuesta de habilitación ofertada, todos ellos adecuados para el desarrollo de sus labores como Operador de Centro.
- Ejecutar el Plan estratégico y operativo del Centro, donde se establecen las actividades y plazos de ejecución.
- Ejecutar las acciones de difusión, según los términos acordados con la Gerencia de Centros de Sercotec y los contenidos del Manual de Marca y Lineamientos Comunicacionales para Operadores de Centros de Sercotec y sus posteriores modificaciones.
- El cumplimiento de estas condiciones podrá ser verificado en cualquier momento por Sercotec, a través de la Gerencia de Centros de Negocios.
- En caso de incumplimiento en las condiciones señaladas precedentemente, por causas ajenas al Operador de Centros, caso fortuito o fuerza mayor, el Operador deberá dar aviso por escrito de dicha situación en un plazo máximo de tres días a la Gerencia de Centros o quien esta designe, dando cuenta de las causas que lo ocasionan, así como las medidas que se han adoptado para su solución y plazos comprometidos para ello. Sercotec tendrá la facultad de aprobar o rechazar los cambios solicitados por el Operador de Centros.
- Las condiciones están vinculadas con la propuesta técnica presentada por el Operador, en relación al Plan estratégico y operativo y a sus adaptaciones posteriores de la firma de convenio que pudieran surgir previo visto bueno de Sercotec, antecedentes que pasaran a formar parte del presente acuerdo.
- De acuerdo a los antecedentes citados precedentemente, el Operador de Centros se compromete a cumplir permanentemente, dentro del plazo de ejecución respectivo, las condiciones mínimas para su operación. Junto a lo anterior, el Operador de Centros se obliga a realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los ámbitos, indicadores y metas que se detallan en el **Anexo N°1, Matriz de Indicadores.**



- El Operador de Centro, para el correcto uso, operación, administración y rendición de los recursos transferidos, deberá cumplir con la normativa, reglamentos, procedimientos de Sercotec y manuales operativos, los que forman parte integrante del presente acuerdo y que el Operador de Centros declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes, así como también los nuevos instrumentos que se incorporen. En estos casos, dichas normas se entenderán parte integrante de este acuerdo a contar de la fecha de su entrega, notificación o publicación.
- El Operador de Centro acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente acuerdo y de conformidad al Reglamento de Centros aprobado mediante Resolución N° 9117 de la gerencia general del Servicio, las Bases del concurso público para Operadores de Centros de Desarrollo de Negocios, a las preguntas y aclaraciones, a la propuesta técnica y económica presentada a Sercotec, en relación al Plan estratégico y operativo y a sus modificaciones, al convenio de agenciamiento celebrado entre las partes el día 30 de Septiembre de 2015, y toda la normativa señalada en el párrafo anterior.
- El Operador de Centro deberá entregar toda la información necesaria, tanto para que Sercotec o quien este designe pueda realizar acciones relacionadas con el seguimiento así como también con la evaluación de impacto de los proyectos desarrollados por el Operador de Centros, entre ellas:
 - ✓ Realizar la mantención y actualización de las bases de datos que contengan la información relativa a las líneas de base de los postulantes y los registros de los proyectos.
 - ✓ Levantar líneas de base de acuerdo a los cuestionarios y criterios que serán proporcionados por Sercotec.
- El Operador de Centro no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del concurso y del convenio que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

SEGUNDO: Vigencia, seguimiento y renovación del acuerdo

La vigencia del presente acuerdo de desempeño se extenderá por 12 meses, contados desde la fecha de su suscripción.



El Operador de Centro, dentro de los 90 días previos al término del presente acuerdo, deberá presentar un Informe de Gestión, que contenga toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones y el desempeño general del Operador de Centro en términos de los resultados alcanzados, el estado de la administración financiera de los recursos y dificultades en el desarrollo de sus actividades, entre otros.

La Gerencia de Centros evaluará el cumplimiento del Operador de Centro, disponiendo conforme a ello, la aprobación o rechazo del Informe de Gestión del Acuerdo de Desempeño.

La evaluación del desempeño de los Operadores de Centros de Sercotec será anual, con mediciones periódicas (Trimestral) de los indicadores de resultados y de gestión.

Sercotec podrá ajustar previa revisión y aprobación por ambas partes, el presupuesto siempre que no altere el monto total de financiamiento, aportes y la operación del centro y que estén debidamente justificadas.

Sercotec, durante la ejecución del presente acuerdo de desempeño, podrá ejercer facultades de dirección y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte del Operador de Centro, en lo material, técnico, jurídico y económico. Asimismo, podrá modificar unilateralmente el presente acuerdo, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, formas de ejecución y seguimiento y pagos, siempre que no se altere de manera sustantiva el mismo.

El acuerdo de desempeño podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las causales mencionadas en el Convenio de Agenciamiento de Centros de Desarrollo de Negocios de Sercotec.

Atendida la necesidad de Sercotec, y a fin de dar cabal cumplimiento a las prestaciones de este acuerdo, las partes aceptan que el Servicio de Cooperación Técnica pueda transferir sus derechos y obligaciones, en caso de cualquier modificación normativa.

TERCERO: Financiamiento

El financiamiento de los Centros será compartido y estará sujeto a evaluación y modificación durante la ejecución del convenio.

Las partes acuerdan que el presupuesto total de habilitación por una única vez asciende a la suma de \$ 15.955.000, el cual es financiado de la siguiente forma:



- a. El operador de Centro financia la suma de \$ 7.530.000 (siete millones quinientos treinta mil pesos), lo que representa el 47 % aprox. del valor total de habilitación del centro.
- b. SERCOTEC financia la suma de \$ 8.425.000 (ocho millones cuatrocientos veinticinco mil pesos), lo que representa el 53% aprox. del valor total de habilitación del centro.

Las partes acuerdan que el valor del centro asciende a la suma de \$ 422.396.000, el cual incluye recursos humanos y operación, es financiado de la siguiente forma:

- a. El operador de Centro financia la suma de \$ 232.900.000 (doscientos treinta y dos millones novecientos mil pesos), lo que representa el 55 % aprox. del valor del centro.
- b. SERCOTEC financia la suma de \$ 189.496.000 (ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos), lo que representa el 45% aprox. del valor del centro.

Las partes acuerdan que el valor de administración asciende a la suma total de \$10.000.000, el cual es financiado de la siguiente forma:

- a. SERCOTEC financia la suma de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos), lo que representa el 100% del valor de administración del centro.

CUARTO: Garantía de fiel cumplimiento:

Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del Convenio de Agenciamiento de Centros y de las obligaciones laborales y sociales del operador con sus trabajadores, el Operador de Centro hará entrega al Servicio de una boleta de garantía N° 60, del Banco Santander, de fecha 30 de Septiembre de 2015, por la cantidad de \$44.835.100.- equivalente al 10% del presupuesto total de operación (esto es costo de habilitación, valor del Centro y costo de administración), con vigencia hasta 03 de Febrero de 2017, garantía que SERCOTEC podrá hacer efectiva, sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento o en cualquier otro en que pueda incurrir el Operador de Centro.

En el entendido que el Convenio de Agenciamiento de un Centro, está condicionado a la evaluación de sus actividades estipuladas en el Acuerdo de Desempeño, cada período en que la Gerencia de Centros se pronuncie sobre el cumplimiento de dichas



actividades para la continuidad del servicio y resulte favorable, el Operador de Centro deberá prorrogar dicha garantía antes de su vencimiento, o emitir una nueva, si SERCOTEC lo estima necesario, cumpliendo con las condiciones de emisión establecidas en las bases del "Concurso público para operadores de Centros de Desarrollo de Negocios" de Sercotec, y en conformidad a lo indicado en el nuevo Acuerdo de Desempeño.

Dicha garantía será devuelta una vez finalizada la vigencia del Acuerdo de Desempeño, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente, el Acta de Negociación, el Convenio de Agenciamiento y/o el Acuerdo de Desempeño; en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

QUINTO: Garantía de anticipo.

En el caso que el Operador del Centro requiera anticipo, deberá garantizar el correcto uso de los fondos transferidos en dicha calidad, para la habilitación y/o operación del Centro. Para el presente Acuerdo, el Operador de Centro hace entrega al Servicio de las siguientes garantías:

Garantía anticipo de habilitación: una boleta de garantía N° 58 del Banco Santander, de fecha 30 de Septiembre de 2015, por la cantidad de \$8.425.000.- equivalente al 100% del valor anticipado de habilitación, con vigencia hasta 26 de Febrero de 2016, garantía que SERCOTEC podrá hacer efectiva, sin más trámite, en el caso que el Operador destine los recursos a un fin distinto al acordado. Con todo esta Garantía deberá estar vigente 60 días hábiles administrativos contados desde la fecha efectiva de habilitación del espacio, debiendo ampliarse o renovarse la garantía según corresponda.

Garantía anticipo de operación: una boleta de garantía N° 59 del Banco Santander, de fecha 30 de Septiembre de 2015, equivalente a la cantidad \$104.222.800.- con vigencia hasta 03 de Febrero de 2017, garantía que SERCOTEC podrá hacer efectiva, sin más trámite, en el caso que el Operador destine los recursos a un fin distinto al acordado.

En lo sucesivo, el Operador de Centro deberá prorrogar dicha garantía antes de su vencimiento, o emitir una nueva, en el caso de existir nuevos anticipos, cumpliendo con las condiciones de emisión establecidas en las bases del "Concurso público para operadores de Centros de Desarrollo de Negocios" de Sercotec, y en conformidad a lo indicado en el nuevo Acuerdo de Desempeño.



Dicha garantía será devuelta hasta en el plazo de 60 días hábiles administrativos después de aprobadas las rendiciones, salvo que la entidad adjudicataria destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

SEXTO: De las medidas a adoptar ante un incumplimiento.

Sercotec adoptará las medidas que a continuación se señalan, en caso de incumplimiento del Operador de Centro:

1. En el caso de incumplimientos gravísimos:

El operador del centro podrá ser excluido de una región, dando Sercotec término anticipado al Convenio de Agenciamiento de Centros y al Acuerdo de Desempeño vigente. Esto también podrá decretarse en casos de reincidencia del operador del centro en incumplimientos graves. Lo anterior será sancionado por el Comité de Gerentes de Sercotec.

2. En el caso de incumplimientos graves:

El operador del centro podrá ser suspendido hasta por seis meses. Lo anterior también podrá decretarse en casos de reincidencia del operador del centro en incumplimientos menos graves. Esta medida podrá ser alzada antes del vencimiento del plazo antes señalado, si el Comité de Gerentes determina que el operador del centro ha reparado íntegramente su incumplimiento.

3. En el caso de los incumplimientos menos graves:

El operador de centro podrá ser multado por los montos y en la forma que se establezca los manuales de operación del Centro. Las multas serán aplicadas por Sercotec.

Para los efectos de los numerales anteriores, se estimarán como reincidencia la reiteración de una falta en número igual o mayor a tres veces en un lapso de dos meses

SÉPTIMO: Procedimiento sancionatorio.

En los casos en que el operador del centro incurra en faltas gravísimas o graves, Sercotec comunicará mediante carta certificada al centro los hechos que la constituyen y cómo estos configuran el incumplimiento. La carta será enviada al domicilio del operador del centro.

El operador del Centro tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para realizar sus descargos, presentación a la que deberá acompañar todos los antecedentes que estime pertinentes para fundamentar sus alegaciones, y/o permitir una acertada resolución del asunto.



Recibidos los descargos, o habiendo expirado el plazo otorgado sin que se hayan remitido, tratándose de un falta grave, resolverá la Gerencia de Centros. Tratándose de una falta grave reiterada o de una falta gravísima, resolverá el Comité de Gerentes de Sercotec.

En ambos casos, sea la Gerencia de Centros o el Comité de Gerentes de Sercotec, la fundamentación de su decisión deberá indicar la obligación incumplida, los actos que la configuran y los antecedentes que permiten su acreditación.

Los acuerdos del Comité de Gerentes de Sercotec que aprueban la aplicación de una medida a los centros serán ejecutados y notificados por la Gerencia de Centros.

En contra de la decisión del Comité de Gerentes que ordene la aplicación de una medida procederá un recurso de revisión ante el gerente general de Sercotec.

El operador del centro tendrá un plazo de 3 (tres) días hábiles para presentar el recurso de revisión ante la Dirección Regional, la que remitirá los antecedentes al gerente general de la institución. Al respectivo recurso sólo podrán agregarse antecedentes distintos a los presentados ante el Comité de Gerentes, en los casos en que el centro no hubiese tenido acceso a ellos, por causas que no le fueren imputables y que se encuentren debidamente justificadas.

En el caso de las faltas menos graves, resolverá la Gerencia de Centros a solicitud de alguna de las unidades de Sercotec, y éstas podrán ser sancionadas con las multas establecidas en los respectivos manuales del centro, para lo cual bastará la notificación al operador del centro mediante carta certificada. **Contra esta medida no procederá recurso alguno.**

OCTAVO: Confidencialidad.

Toda información indistintamente el medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a Sercotec o a terceros a la que el Operador de Centro tenga acceso con motivo del presente convenio, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse reservada, respondiendo el operador de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación

NOVENO: Propiedad intelectual.

Todos los productos originados a partir de las actividades desarrolladas en el Centro de Arica son de propiedad de SERCOTEC, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie no pudiendo, por tanto el



Operador ni su equipo de trabajo realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de Sercotec

DÉCIMO: Prohibición de cesión.

El Operador del Centro no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente convenio, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos, así como factoring, que emanen de este Convenio de Agenciamiento de Centros podrán transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

UNDÉCIMO: Transferencia y rendición de recursos.

El valor de la transferencia respectiva no estará afecto a reajustes y el Centro no tendrá derecho a exigir, en caso alguno, el pago de ninguna otra suma de dinero por la entrega de los servicios ofertados por el Centro, siendo de su exclusivo costo la totalidad de los gastos en que incurra con motivo de su ejecución y que no estuvieren contemplados en los ítems del presupuesto asignado.

La transferencia de los recursos se realizará con posterioridad a la firma del Convenio y el presente Acuerdo de Desempeño, previa constitución de la garantía por el 100% del valor anticipado y de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio, periódicamente de acuerdo al flujo de caja establecido y la disponibilidad presupuestaria existente.

El Operador deberá rendir a Sercotec el monto total de los recursos involucrados en la operación de los Centros, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos para ello. En caso de que el Operador de Centros incurriese en alguna falta relativa a las obligaciones contraídas dentro del Reglamento, Convenio, Acuerdo de Desempeño, Propuesta Técnica y Económica, y Manuales, entre otros, Sercotec hará efectiva las garantías antes indicadas pudiendo iniciar las acciones legales correspondientes.

DUODÉCIMO: Supervisión y evaluación del Convenio de Agenciamiento/ Inspección.

Sercotec, durante la ejecución del presente Convenio, podrá ejercer facultades de evaluación y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte del Centro, en lo material, técnico, jurídico y económico. Asimismo, podrá modificar unilateralmente este convenio, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones,



formas de ejecución y seguimiento y pagos, siempre que no se alteren de manera sustantiva los mismos.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado.

El convenio podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las causales mencionadas en la cláusula sexta o algunas de las siguientes:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el oferente adjudicado tanto en el Convenio como en los respectivos informes de Desempeño Anual, las que serán calificadas por Sercotec.
3. Estado de notoria insolvencia del adjudicatario.
4. Por exigirlo el interés público.
5. No ajustarse a las instrucciones técnicas que el mandante le diere para la prestación de los servicios.
6. Si se incurriere en un atraso injustificado en la prestación de los servicios en los plazos determinados.
7. Violación de confidencialidad de acuerdo a lo señalado en el clausula octava del presente acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Modificación de la oferta.

SERCOTEC podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, modificarlas o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas; o bien aumentar el plazo de ejecución del Acuerdo de desempeño, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías si correspondiere.

DÉCIMO QUINTO: Otras obligaciones.

Serán obligaciones del Operador del Centro, entre otras, las siguientes:

1. Entregar las facilidades para que Sercotec, o quien este designe y/o la Contraloría General de la República, realice la revisión de documentación de respaldo de los antecedentes de proyectos, clientes y rendiciones de cuentas presentadas, entregando los antecedentes que les sean solicitados.



2. Elaborar y entregar informes técnicos y rendiciones financieras periódicas, de acuerdo a lo señalado en el Convenio de Agenciamiento de Centros, en el Acuerdo de Desempeño, en los Manuales de Operación y la normativa vigente.
3. Mantener los sistemas de información y seguimiento actualizados con información real y efectiva al día.
4. Adoptar las medidas necesarias para que la habilitación y equipamiento del Centro de Desarrollo de Negocios cumpla, desde el momento de su apertura, las indicaciones emanadas del Manual de Marca Centros de Desarrollo de Negocios. Asimismo, la documentación, el material de difusión y toda aplicación en que deba aparecer la imagen institucional de marca tendrá que ceñirse obligatoriamente al referido manual, debiendo contar con el visto bueno de Sercotec en forma previa a su implementación. De igual forma, el centro deberá cumplir con los lineamientos comunicacionales de Sercotec y coordinarse con la institución, en lo referente a la realización de acciones de difusión, la mención del apoyo público y otras materias de la comunicación pública.
5. Aquellas establecidas en el Reglamento para Operadores de Centros.

DÉCIMO SEXTO: Contraparte Técnica.

Actuará como contraparte técnica de los Centros, un profesional designado por la Gerencia de Centros de Sercotec, a quien le corresponderá gestionar el Convenio, la coordinación, supervisión y control de los Centros.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos del presente Acuerdo de Desempeño, sus otorgantes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la misma.

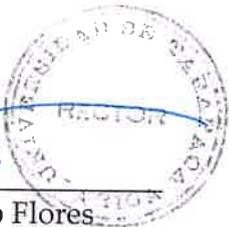
DÉCIMO OCTAVO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Ximena Andrea Moya Roa**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en escritura pública de delegación de poder general de administración suscrita con fecha 19 de junio de 2014 ante la Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, Repertorio N° 6.825-2014.-



La personería de don **Rudecindo Arturo Flores Franulic** para actuar en representación de la Universidad de Tarapacá, consta en decreto N° 268, de 17 de junio de 2014 del Ministerio de Educación.

El presente acuerdo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.



Rudecindo Arturo Flores
Franulic
Representante Legal
Universidad de Tarapacá



Ximena Mesa
Gerenta de Centros de Desarrollo
de Negocios
SERCOTEC



ANEXO N° 1

Indicadores Centros de Desarrollo de Negocio ARICA CENTRO / UTA

De Fortalecimiento Institucional	Periodicidad	Medio de verificación	Neoserra	Mediana	Observación	NOTAS
N° mesas institucionales en que participe el CDN	Anual	Acta de reunión	No	2	Negociar numeros de mesas según pertinencia de participación y realidad territorial. Mesas vinculadas a la creación de nuevos negocios, clientes del perfil del centro, en coherencia al plan de trabajo y en la obtención de productos concretos en beneficio a los clientes y del Centro	Sin observaciones
N° planes estratégicos y operativos CDN	Anual	Documento que contenga el plan	No	1	Estructura que rige la gestión y el trabajo del Centro. Adaptable durante el periodo. Entregado una vez finalizada la habilitación del centro, previo al inicio de la operación.	Sin observaciones
N° Apariciones en prensa gestionadas por el centro	Anual	Respaldo de apariciones en prensa	No	24	Medios tales como radio, tv, diarios, revistas especializadas, etc. Considera las apariciones pagadas por item difusión y las coordinadas y gestionadas por el centro.	Sin observaciones
De Resultado	Periodicidad	Medio de verificación	Neoserra	Mediana	Observación	
N° total de participaciones en capacitación ejecutivas y realizadas por el centro al año	Anual	Registro en neoserra	Si	576 / 48	Mínimo Capacitados: 576 anual / 48 mensual	Sin observaciones
N° total de asesorados al año	Anual	Registro en neoserra	Si	315	Mínimo Asesorados: 70 por asesor (junior y senior) Se considerará como asesorado/as aquellos clientes que acrediten al menos 5 horas de asesoría. Clientes nivel 1, 2, y 3. Director también asesora	Sin observaciones
% total de clientes Nivel 1 atendidos al año (Número de clientes nivel 1 atendidos/número total de clientes atendidos por centro)*100	Anual	Registro en neoserra/ Formulario	Si	<= 20%	Máximo el 20% de la cartera de clientes podrán ser emprendedores/as. (80% empresas, Nivel 2 y 3)	Sin observaciones
N° total de horas de capacitación al año	Anual	Registro en neoserra	Si	7.104	Talleres: 20 hr., 10 o mas participantes, 2 al mes Seminarios: 8 hr., 20 o mas participantes, 1 al mes Charlas: 4 hr., 2 o mas participantes, 4 al mes Conferencias, seminarios y charlas	Sin observaciones
N° total de horas de asesoría al año	Anual	Registro en neoserra	Si	1.575	Mínimo: Al menos 5 horas de trabajo por asesorado. Las horas se incrementarán al considerar las horas destinadas en asesorías del Director, y que sea concordante con N° de clientes	Sin observaciones
De Impacto	Periodicidad	Medio de verificación	Neoserra	Mediana	Observación	
N° empresas con aumento de ventas	Anual	Registro en neoserra/ Encuesta de evaluación u otro	Si	30	Cantidad de Clientes que generan aumento de ventas	Sin observaciones
% de aumento de ventas de los clientes asesorados (nivel de ventas total de los clientes asesorados año (t+n)- nivel de ventas total de los clientes asesorados año (t))/ nivel de ventas total de los clientes asesorados del año (t+n))*100				35.0%	Porcentaje de aumento de ventas del total de clientes del Centro egresados, que aumentaron ventas	Sin observaciones
N° empresas con nuevos empleos formales	Anual	Registro en neoserra/ Contrato de trabajo	Si	20	Cantidad de Clientes que generan nuevos puestos y empleos formales (nuevos trabajadores) Contratos part-time, tiempo parcial, tiempo completo, plazo fijo, etc.	Sin observaciones
% aumento empleos ((N° de trabajadores contratados de los clientes asesorados en el año(t+n)- N° de trabajadores contratados de los clientes asesorados en el año(t))/ N° de trabajadores contratados de los clientes asesorados en el año (t+n))*100				1.5%	Porcentaje de aumento de empleos del total de clientes del Centro egresados, que aumentaron empleos	Sin observaciones
N° nuevas empresas formalizadas	Anual	Registro en neoserra/ Si	Si	30	En base al % total de clientes Nivel 1 al año (emprendedores)	Sin observaciones
% empresas formalizadas asesoradas (N° de empresas nivel 1 formalizadas en el año (t+n)/N° de empresas nivel 1 asesoradas en el año (t+n))				25%	Porcentaje de clientes nivel 1 formalizados egresados	Sin observaciones
N° nuevas empresas exportadoras	Anual	Registro en neoserra/ Encuesta de evaluación u otro	Si	1	Empresas que exporten por primera vez algún producto o servicio	Sin observaciones
% aumento de ventas en exportaciones ((ventas en exportación de clientes asesorados año(t+n)-ventas en exportación de clientes asesorados año(t))/ventas en exportación de clientes asesorados (t+n))*100				2%	Porcentaje de aumento de ventas de exportación del total de clientes del Centro egresados, que aumentaron ventas internacionalizadas	Sin observaciones
N° empresas con nuevos contratos con clientes	Anual	Registro en neoserra/ Encuesta de evaluación u otro	Si	2	Contratos que expliciten acuerdos de negocios con clientes	Sin observaciones
N° empresas con nuevos productos y/o servicios	Anual	Registro en neoserra/ Encuesta de evaluación u otro	Si	4	Clientes del Centro que generen nuevos productos y/o servicios	Sin observaciones
De Gestión	Periodicidad	Medio de verificación	Neoserra	Mediana	Observación	
N° de clientes asesorados que solicitan financiamiento a instituciones pertinentes	Anual	Registro en neoserra	Si	100	Se consideran instituciones privadas y públicas.	Sin observaciones
N° de clientes asesorados que acceden a financiamiento de instituciones pertinentes	Anual	Registro en neoserra	Si	35	Se consideran Instituciones privadas y públicas.	Sin observaciones
% de clientes que califican satisfactoriamente la calidad del servicio recibido	Anual	Registro en neoserra	Si	85%	Se consideran los clientes asesorados	Sin observaciones
N° de horas de asesorías en terreno (se consideran aquellas asesorías en centros satélites, puntos móviles, unidades productivas del cliente, entre otras asesorías fuera del Centro Principal).	Anual	Registro en neoserra	Si	700	Se consideran aquellas asesorías en centros satélites, puntos móviles, unidades productivas del cliente, entre otras asesorías fuera del Centro principal.	Sin observaciones
Número de horas capacitaciones especializadas al equipo del centro (todos el equipo participa)	Anual	Registro en neoserra	Si	40	Se consideran aquellas capacitaciones en las que participa todo el equipo del Centro.	Sin observaciones
Número de estudios de mercado realizados por el centro	Anual	Registro en neoserra	Si	5	Considerando los rubros de los potenciales clientes y/o territorios	Sin observaciones
Número de horas de asesorías especializadas que se realizan en el centro	Anual	Registro en neoserra	Si	40	Asesoría Individual específica a clientes del centro	Sin observaciones
Monto de apalancamiento de nuevos recursos para el centro	Anual	Registro en neoserra	Si	5 000 000	Recursos adicionales a los ya existentes para la gestión del Centro	Sin observaciones

PRESUPUESTO HABILITACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS

Montos en pesos chilenos, Centro Mediano

PRESUPUESTO	OBSERVACIONES NEGOCIACIÓN	SERCOTEC		APORTE PECUNIARIO PRIVADO U OTRO				APORTE NO PECUNIARIO PRIVADO U OTRO				TOTAL POR CENTRO	
		Pesos Chilenos (\$)	% del Total del presupuesto	Aporte propio		Aporte apalancado o con otros		Aporte propio		Aporte apalancado o con otros		Pesos Chilenos (\$)	% del Total del presupuesto
				Pesos Chilenos (\$)	% del Total del presupuesto	Pesos Chilenos (\$)	% del Total del presupuesto	Pesos Chilenos (\$)	% del Total del presupuesto	Pesos Chilenos (\$)	% del Total del presupuesto		
A. EXTERIOR													
1) Letrero exterior (caja de luz de acrílico impreso con logos)	Sin observaciones	200.000	2%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	200.000	1%
2) Letrero de acrílico con logo del centro. Malla y servicios (instalado por el centro)	Sin observaciones	100.000	1%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	100.000	1%
Subtotal Habilitación Exterior		300.000	4%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	300.000	2%
B. HALL RECEPCIÓN													
1) Portafolios con logo del centro	Sin observaciones	200.000	2%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	200.000	1%
2) Embarcadero para muestra	Sin observaciones	20.000	0%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	20.000	0%
3) Mural informativo con logo del centro	Sin observaciones	50.000	1%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	50.000	0%
4) Televisor para pared	Sin observaciones	300.000	4%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	300.000	2%
5) Equipo climatizador	Sin observaciones	350.000	4%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	350.000	2%
6) muebles para archivos recepción	Sin observaciones	-	0%	-	-	-	-	240.000	3%	0	0%	240.000	2%
7) estación de trabajo para asistente ejecutivo	Sin observaciones	-	0%	-	-	-	-	410.000	5%	0	0%	410.000	3%
8) mueble de archivo general	Sin observaciones	-	0%	-	-	-	-	120.000	2%	0	0%	120.000	1%
10) banquetas de espera	Sin observaciones	-	0%	-	-	-	-	140.000	2%	0	0%	140.000	1%
Subtotal Habilitación Hall Recepción		820.000	11%	-	-	-	-	910.000	12%	0	0%	1.830.000	11%
C. KITCHENETTE													
1) habitación completa (juego de vasos, juego vajilla, juego de sillas, fregador, horno eléctrico, etc.)	Sin observaciones	350.000	4%	-	-	-	-	-	0%	0	0%	350.000	2%
6) mueble de apoyo y preparación	Sin observaciones	-	0%	-	-	-	-	150.000	2%	0	0%	150.000	1%
Subtotal Habilitación Kitchenette		350.000	4%	-	-	-	-	150.000	2%	0	0%	500.000	3%
D. SERVICIOS HIGIENICOS													
1) habitación baño completo (dispensador de jabón, papel higiénico y toallas de papel, basurero)	Sin observaciones	200.000	2%	-	-	-	-	-	0%	0	0%	200.000	1%
Subtotal Habilitación Servicios Higiénicos		200.000	2%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	200.000	1%
E. SALA DE REUNIONES													
1) sillas sala de reuniones	Sin observaciones	180.000	2%	-	-	-	-	450.000	6%	0	0%	630.000	4%
2) alfombra para plenum	Sin observaciones	80.000	1%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	80.000	0%
3) mesa de reuniones	Sin observaciones	-	0%	-	-	-	-	400.000	5%	0	0%	400.000	3%
4) Televisor para presentaciones y video conferencias	Sin observaciones	800.000	9%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	800.000	5%
5) mueble televisor (rack pedestal)	Sin observaciones	100.000	1%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	100.000	0%
Subtotal Habilitación Sala de Reuniones		1.160.000	14%	-	-	-	-	850.000	11%	0	0%	2.010.000	13%
F. SALA DE CAPACITACIÓN													
Subtotal Habilitación Sala de capacitación		-	0%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	-	0%
G. SALA DE TECNOLOGÍA													
Subtotal Habilitación Sala de Tecnología		-	0%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	-	0%
H. OFICINA DE PROFESIONALES EXTERNOS													
1) escritorio	Sin observaciones	-	0%	-	-	-	-	60.000	1%	0	0%	60.000	0%
2) 1 sillas para escritorio	Sin observaciones	100.000	1%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	100.000	1%
3) 2 sillas para atención	Sin observaciones	-	0%	-	-	-	-	60.000	1%	0	0%	60.000	0%
4) 1 cajonera	Sin observaciones	50.000	1%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	50.000	0%
Subtotal Habilitación Oficina de profesionales externos		150.000	2%	-	-	-	-	120.000	2%	0	0%	270.000	2%
I. OFICINA ASESORES MENTORES													
1) 4 escritorios	Sin observaciones	-	0%	-	-	-	-	480.000	6%	0	0%	480.000	3%
2) 4 sillas para escritorio	Sin observaciones	400.000	5%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	400.000	3%
3) 8 sillas para atención	Sin observaciones	240.000	3%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	240.000	2%
4) 4 cajoneras	Sin observaciones	200.000	2%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	200.000	1%
Subtotal Habilitación Oficina asesores mentores		840.000	10%	-	-	-	-	480.000	6%	0	0%	1.320.000	8%
J. OFICINA DIRECTOR													
1) escritorio	Sin observaciones	-	0%	-	-	-	-	200.000	3%	0	0%	200.000	1%
2) sillas para escritorio	Sin observaciones	100.000	1%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	100.000	1%
3) sillas para atención	Sin observaciones	-	0%	-	-	-	-	80.000	1%	0	0%	80.000	0%
4) mesa	Sin observaciones	-	0%	-	-	-	-	190.000	3%	0	0%	190.000	1%
Subtotal Habilitación Oficina Director		100.000	1%	-	-	-	-	450.000	6%	0	0%	550.000	3%
K. ESPACIO INFANTE													
1) mesita de juegos	Sin observaciones	-	0%	-	-	-	-	20.000	0%	0	0%	20.000	0%
3) set de juegos y materiales para dibujo (block, libros, lapiceras, tijeras)	Sin observaciones	25.000	0%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	25.000	0%
Subtotal Habilitación Espacio Infantil		25.000	0%	-	-	-	-	20.000	0%	0	0%	45.000	0%
L. EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL EN EL CENTRO													
1) computadores all in one	Sin observaciones	650.000	8%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	650.000	4%
2) computadores profesionales centro	Sin observaciones	2.600.000	31%	-	-	-	-	1.400.000	19%	0	0%	4.000.000	25%
Subtotal Equipamiento computacional en el centro		3.250.000	39%	-	-	-	-	1.400.000	19%	0	0%	4.650.000	29%
M. EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PARA TERRENO													
1) 1 notebook (Aporte UTA 2 notebooks)	Sin observaciones	600.000	7%	-	-	-	-	1.200.000	16%	0	0%	1.800.000	11%
2) 2 impresoras laser color - wifi	Sin observaciones	-	0%	-	-	-	-	800.000	10%	0	0%	800.000	5%
4) conexión a internet todas las estaciones - wifi	Sin observaciones	-	0%	-	-	-	-	500.000	7%	0	0%	500.000	3%
5) proyector móvil	Sin observaciones	-	0%	-	-	-	-	800.000	11%	0	0%	800.000	5%
Subtotal Equipamiento computacional para terreno		600.000	7%	-	-	-	-	3.100.000	41%	0	0%	3.700.000	23%
N. OTROS													
1) aparatos telefónicos	Sin observaciones	250.000	3%	-	-	-	-	50.000	1%	0	0%	300.000	2%
2) cámara digital	Sin observaciones	180.000	2%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	180.000	1%
3) señalética interna	Sin observaciones	100.000	1%	-	-	-	-	0	0%	0	0%	100.000	1%
Subtotal Habilitación Otros		530.000	6%	-	-	-	-	50.000	1%	0	0%	580.000	4%
H. TOTALES		8.438.000	100%	-	-	-	-	7.530.000	100%	0	0%	15.968.000	100%
	Presupuesto inicial	\$ 8.438.000						\$ 7.530.000				\$ 15.968.000	

PRESUPUESTO OPERACION ANUAL DEL CENTRO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS
Montos en pesos Chilenos, Centro Mediano

PRESUPUESTO	OBSERVACIONES FINALES	SERCOTEC				APORTE PECUARIO PRIVADO U OTRO				APORTE NO PECUARIO PRIVADO U OTRO				TOTAL POR CENTRO	
		Pesos Chilenos (\$)	% del Total del presupuesto	Aporte propio		Aporte apalancado o con otros		Pesos Chilenos (\$)	% del Total del presupuesto	Aporte propio		Aporte apalancado o con otros		Pesos Chilenos (\$)	% del Total del presupuesto
				Pesos Chilenos (\$)	% del Total del presupuesto	Pesos Chilenos (\$)	% del Total del presupuesto			Pesos Chilenos (\$)	% del Total del presupuesto	Pesos Chilenos (\$)	% del Total del presupuesto		
A. RECURSOS HUMANOS															
1) Director	Sin observaciones	42.000.000	21%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	42.000.000	10%
2) Asesor Mentor Senior	Sin observaciones	31.200.000	16%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	31.200.000	7%
3) Asesor Mentor Junior	Sin observaciones	19.200.000	10%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19.200.000	4%
4) Asesor Mentor Junior	Sin observaciones	19.200.000	10%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19.200.000	4%
5) Asesor Mentor Junior	Sin observaciones	10.800.000	5%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.800.000	2%
6) Asistente Ejecutivo	Sin observaciones	8.400.000	4%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.400.000	2%
7) Asistente Administrativo	Sin observaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8) Otro (expertos), (Aporte CRT profesionales para capacitar a empresarios), (Aporte CRT profesionales para capacitar a empresarios), (Aporte 25 horas hombre, Fundacion para la Superación de la Pobreza, en la comuna de Camarones)	Sin observaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IAS Y VACACIONES	Esta incorporado en los sueldos. Dado la modalidad de contratación (contral), están sujetos a otra figura contable, no por el código del trabajo.	-	0%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL Recursos Humanos		162.000.000	81%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	209.500.000	48%
B. OPERACION															
1) Materiales de uso y consumo	Sin observaciones	1.000.000	1%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.000.000	1%
2) Servicios básicos (Internet móvil, luz agua, coffee, etc)	Sin observaciones	2.000.000	1,0%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7.000.000	2%
3) Servicios generales (Aporte UTA, gorrón de mantenimiento, servicios informáticos, servicio de aseo, servicio de vigilancia, servicio logístico, estacionamientos)	Sin observaciones	-	0%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	42.000.000	10%
4) MTCG, publicidad y difusión (afiches, folletos, trípticos, perdón, agendas, carpetas, folios, otros, servicio de encuadernación y empaques, posters, otros con logo, página web), (Aporte UTA servicios radiales de difusión), (Aporte CRT Tarapaca en actividades de estacionamientos)	Sin observaciones	5.000.000	3%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16.000.000	4%
5) Montación combustible, trasladados y vehículos (Aporte UTA 2 vehículos, para traslado)	Sin observaciones	7.256.000	4%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	37.256.000	9%
6) Alimentos (Ochena Aporte UTA), (Aporte UTA salas Tarapaca, salas de capacitación y asientos ubicadas en Arica), (Aporte Ilustre Municipalidad de Camarones, Sala de capacitación y asientos, Unidad en la comuna de Carutines (Ochena Sotelo)), (Sala de capacitación UTA), (Aporte UTA sala de capacitación UTA), (Aporte UTA Salas y otros Campos San Miguel de Azana)	Sin observaciones	-	0%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	58.400.000	14%
7) Capacitación y entrenamiento (expertos internacionales para capacitación equipo en diferentes materias), (Aporte universidad de EAFIT Colombia para asesores a empresarios)	Sin observaciones	10.000.000	5%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	37.000.000	9%
8) Lecciones Sistema de gestión	Sin observaciones	2.240.000	1%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.240.000	1%
9) Mantenimiento y reparaciones generales (Aporte UTA operación de mantenimiento)	Sin observaciones	-	0%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000.000	2%
Subtotal Operación		27.496.000	14%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	212.856.000	49%
C. ADMINISTRACION															
1) Garantías, Seguros, comisiones financieras e impuestos	Se deja establecido que cubrirán las garantías con recursos fuera de este presupuesto	-	0%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2) Comisión de administración (A-B)*10%	Sin observaciones	10.000.000	5%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000.000	2%
Subtotal Administración		10.000.000	5%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000.000	2%
H. TOTALS		199.496.000	100%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	432.356.000	100%